



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000765-2023-DLL/MC, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: estand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»", las mismas que disponen, entre otros, en los numerales 9.4 y 9.5, la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas, así como, la posibilidad de acceder a beneficios (ayudas a la movilidad y la estadía) a las editoriales seleccionadas por el referido comité;

Que, asimismo, las referidas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del comité evaluador correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC, se aprobó el documento de "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023";

Que, de acuerdo a los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023", se establece que los miembros del comité evaluador están encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas; y se compone de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Como mínimo tres (3) y como máximo cinco (5) especialistas relacionados al sector editorial;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000693-2023-DGIA/MC, se designó a los tres miembros del Comité evaluador para las convocatorias de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000041-2023-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

Que, mediante el Informe N° 000765-2023-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000062-2023-DLL-MRL/MC, de la especialista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que indica que, en cumplimiento de lo previsto en bases de la convocatoria para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», así como, de los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023" y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 14 y 17 de julio de 2023, respectivamente, remite la lista de cincuenta y dos (52) editoriales independientes consideradas como beneficiarias en sus formatos estand propio (30 editoriales beneficiarias) y estand colectivo (22 editoriales beneficiarias), así como, las veintiséis (26) editoriales beneficiadas del estand propio que accederán a las ayudas a la movilidad y la estadía para la referida convocatoria;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe precitado, los gastos operativos para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa del miércoles 16 de agosto al domingo 20 de agosto del presente año cuentan con recursos a ejecutarse en el marco de la Actividad Presupuestal: 5005773 - Organización y participación en eventos para posicionamiento de las artes e industrias culturales, del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, por lo que, procede la declaración de editoriales beneficiarias y el otorgamiento de las ayudas a la movilidad y la estadía propuestos, mediante resolución directoral;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»"; Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC que aprueba los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023"; Resolución Directoral N° 000693-2023-DGIA/MC que designa a los tres miembros del Comité evaluador y la Resolución Directoral N° 000041-2023-DLL/MC que declara la lista de postulación aptas a «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLÁRESE como beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023 a las siguientes editoriales, según el formato que corresponde:

Editoriales Beneficiarias al formato estand propio:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
01	GRUPO PAKARINA S.A.C.	LIMA	PROPIO
02	ALETHEYA E.I.R.L.	AREQUIPA	PROPIO
03	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
04	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
05	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	LIMA	PROPIO
06	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	LIMA	PROPIO
07	QUIROZ CISNEROS, ESTEBAN	LIMA	PROPIO
08	BORRADOR EDITORES S.A.C.	LIMA	PROPIO
09	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C. - GRUPO QUIMERICA	JUNÍN	PROPIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

10	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	PROPIO
11	TIERRA NUEVA	LORETO	PROPIO
12	HERALDOS EDITORES S.A.C.	LIMA	PROPIO
13	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	LIMA	PROPIO
14	EDICIONES MYL S.A.C.	LIMA	PROPIO
15	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	LIMA	PROPIO
16	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	LIMA	PROPIO
17	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	LIMA	PROPIO
18	ACHAWATA S.A.C.	LIMA	PROPIO
19	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	LIMA	PROPIO
20	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	PROPIO
21	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	HUÁNUCO	PROPIO
22	ALASTOR S.A.C.	LIMA	PROPIO
23	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	LIMA	PROPIO
24	RAMIREZ TENORIO, CASIMIRO	LIMA	PROPIO
25	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	LIMA	PROPIO
26	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	LIMA	PROPIO
27	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO	PROPIO
28	LLIU YAWAR S.A.C.	JUNÍN	PROPIO
29	SANCHEZ HUACASI, LILY RUBI	AREQUIPA	PROPIO
30	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO

- Editoriales Beneficiarias que por decisión del comité evaluador participarán en el formato estand colectivo y que pueden ser accesitarias:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
01	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE	PROPIO
02	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	LIMA	PROPIO
03	EDITORIAL MADREPORA S.A.C.	LIMA	PROPIO
04	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES	SAN MARTÍN	PROPIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

	E.I.R.L.		
05	PERU TAMBO EDITORES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
06	DAVAU S.A.C.	LIMA	PROPIO
07	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	PROPIO
08	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
09	PROJEKTAR S.A.C.	LIMA	PROPIO
10	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	JUNÍN	PROPIO

- Editoriales Beneficiarias al formato estand colectivo:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
01	PESOPLUMA S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
02	EDITORIAL GAFAS MORADAS E.I.R.L.	LIMA	COLECTIVO
03	MONIMO S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
04	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
05	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
06	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
07	MESA REDONDA EDITORIAL Y LIBRERIA S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
08	VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
09	EDICIONES EL NOCEDAL S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
10	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	LIMA	COLECTIVO
11	GUERRERO TORRES, HOUDINI CHARDIN	PIURA	COLECTIVO
12	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	COLECTIVO

Artículo 2.- OTÓRGUESE las ayudas a la movilidad y la estadía en la convocatoria para la participación a «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023, según lo previsto en los numerales 9.4 y 9.5 de las «Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»» a las siguientes editoriales:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN
1	ACHAWATA S.A.C.	LIMA
2	BORRADOR EDITORES S.A.C.	LIMA
3	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

4	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	LIMA
5	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	HUÁNUCO
6	EDICIONES MYL S.A.C.	LIMA
7	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO
8	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	LIMA
9	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	LIMA
10	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	LIMA
11	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	LIMA
12	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO
13	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	LIMA
14	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C. - GRUPO QUIMERICA	JUNÍN
15	GRUPO PAKARINA S.A.C.	LIMA
16	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	LIMA
17	HERALDOS EDITORES S.A.C.	LIMA
18	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	LIMA
19	LLIU YAWAR S.A.C.	JUNÍN
20	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	LIMA
21	QUIROZ CISNEROS, ESTEBAN	LIMA
22	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	LIMA
23	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA
24	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	LIMA
25	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	LIMA
26	TIERRA NUEVA	LORETO

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en los listados de los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES